

nidad y Consumo y se regula la actividad editorial, el Plan Anual será aprobado y, en su caso, modificado, por el titular de la Consejería.

Igualmente, el apartado 5 del citado artículo 8 señala que la publicación de títulos no incluidos inicialmente en el Plan de Publicaciones requerirá la aprobación del Consejero, previa propuesta de incorporación del Consejo Editorial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1541/2006, de 31 de julio, por la que se crea el Consejo Editorial de la Consejería de Sanidad y Consumo y se regula su actividad editorial,

DISPONGO

Aprobar, a propuesta del Consejo Editorial, en su sesión celebrada el 29 de julio de 2009, la modificación del Plan Anual de Publicaciones 2009 de la Consejería de Sanidad, incluyendo en el mismo las publicaciones que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Publicar la modificación del referido Plan de Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

ANEXO

Unidad promotora: Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras.

- 07-PU-00093.5/2009: “Excelencia sanitaria: Pacientes, innovación y tecnologías”.
- 07-PU-00094.6/2009: “Médicos de Rebotica-3”.
- 07-PU-00095.7/2009: “Pierde peso y no salud”.
- 07-PU-00096.8/2009: “La enfermería ante la violencia de género”.

Unidad promotora: Dirección General de Hospitales.

- 07-PU-00097.0/2009: “Plan de catástrofes (Hospital Universitario de Getafe)”.

Unidad promotora: Dirección General de Gestión Económica y Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.

- 07-PU-00091.3/2009: “Recomendaciones para la utilización de productos sanitarios en el tratamiento local de las úlceras cutáneas crónicas”.
- 07-PU-00092.4/2009: “Recomendaciones para el autocontrol de la glucemia capilar en pacientes con diabetes en la Comunidad de Madrid”.

Unidad promotora: Instituto de Nutrición de la Comunidad de Madrid (GAP).

- 07-PU-00099.2/2009: “Dietas y productos mágicos”.

(03/29.225/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3139 *ORDEN 2293/2009, de 25 de agosto, por la que se nombra a un Vocal del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 81/2006, de 19 de octubre, se crea el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo y de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad principal es ejecutar los estudios oportunos e impulsar propuestas para mejorar las condiciones de vida, seguridad y salud de los trabajadores.

El artículo 6.4 del citado Decreto establece que el Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid estará integrado, entre otros miembros, por cuatro expertos de

reconocido prestigio en materia de prevención de riesgos laborales, cuatro representantes de organizaciones sindicales y cuatro representantes de organizaciones empresariales.

De conformidad con lo establecido en los apartados 6 y 7 del citado artículo 6, dichos miembros serán nombrados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, oídas las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Nombrar como Vocal representante de las organizaciones sindicales del Observatorio para la Prevención de Riesgos Laborales, por Unión General de Trabajadores-Madrid, a doña Rosa María Robledano Gómez, en sustitución de doña Marisa Rufino San José.

Madrid, a 25 de agosto de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

(03/29.211/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 26 de agosto de 2009, del Consejero-Delegado, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato privado de suministro titulado “Adquisición de gestor de turnos para la Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: ECON/000283/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de gestor de turnos para la Oficina de la Vivienda de la Comunidad de Madrid.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2009.
3. Procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Simplificado ordinario.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:
 - a) Presupuesto base de licitación: Base imponible, 41.926,76 euros; IVA, 6.708,28 euros; importe total, 48.635,04 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 41.926,76 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Q-Matic Sistemas, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Porcentaje general de baja, 26,4189 por 100, aplicable a cada uno de los precios unitarios; importe máximo, 48.635,04 euros, IVA incluido.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El Consejero-Delegado, PD (Resolución 331/2008, de 11 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio), la Secretaria General, Mar González Priego.

(01/3.603/09)